

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 20.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 258.

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 62 de la Ley Provincial vigente, y para los efectos del 55 de la misma, he acordado convocar la Excm. Diputación á sesión ordinaria para el día 1.º de Abril próximo, á las dos de la tarde.

Córdoba 21 de Marzo de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Núm. 258.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, las cuales fueron extravíasadas en el término de La Rambla el día 17 del actual.

Córdoba 21 de Marzo de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

Señas de las caballerías.— Una yegua con siete cuartas y dos dedos de alzada, castaña, calzada de un pié y herrada en la tabla del cuello con el nombre de *Montaño*.

Una mula añeja, con el mismo pelo que la madre, labrada á fuego de los dos pies y pelada de hace poco tiempo.

Circular núm. 289.

ELECCIONES

El art. 30 de la Ley Electoral de 20 de Agosto de 1870 determina que durante los 15 primeros días del décimo mes de cada año económico se publiquen en todos los Municipios las listas ultimadas con la designación de colegios y secciones á que correspondan los electores.

Llamo acerca del particular la atención de los Sres. Alcaldes para que ten-

ga exacto cumplimiento aquella prescripción legal, y al propio tiempo les advierto que hallándose próxima la época en que se ha de verificar la elección para la renovación bienal de los Ayuntamientos, deben significar á este Gobierno antes del día 1.º del mes inmediato el número de cédulas talonarias que necesiten.

Córdoba 18 de Marzo de 1887.

El Gobernador,

Constantino Armesto.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 262.

AÑO ECONÓMICO DE 1886 Á 1887.

CONTADURÍA

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo de este año, formada en cumplimiento á la regla 10.ª de la circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886, y aprobada por la Comisión provincial en 11 de Marzo de 1887.

Secciones.	Capítulos.	CONCEPTOS	Pesetas.	Cénts.
1.ª	1.º	Administración provincial.....	11.322,00	
"	2.º	Servicios generales.....	"	
"	3.º	Obras obligatorias.....	"	
"	4.º	Cargas.....	2.828,32	
"	5.º	Instrucción pública.....	26.295,13	
"	6.º	Beneficencia.....	44.569,39	
"	7.º	Corrección pública.....	1.250,00	
"	8.º	Imprevistos.....	2.083,33	
2.ª	9.º	Nuevos establecimientos.....	"	
"	10.	Carreteras.....	24.500,00	
"	11.	Obras diversas.....	"	
"	12.	Otros gastos.....	31,25	
TOTAL.....			112.879,42	

El Contador interino, *Mamuel Conde*.— V.º B.º— El Presidente, *Porras Ayllón*.

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 251.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en los días 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de Febrero de 1887.

Sesión del día 4 de Febrero de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Sres. que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Velasco, Gutiérrez Ravé, Conde y Luque, Escamilla; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que sin perjuicio de que inmediatamente se formen y remitan á este Cuerpo los presupuestos detallados para su debida aprobación, y con el fin dar ocupación á los obreros que carecen de trabajo, según interesa el Sr. Gobernador civil de la provincia, dén comienzo desde el día de mañana, bajo la inmediata dirección del Arquitecto provincial, las obras de seguimiento del muro de cerca del Hospital provincial de Crónicos, por administración, donde podrán colocarse desde luego 20 operarios; que en igual forma se destinen otros 12 á la reparación de la enfermería de la Casa Socorro Hospicio; igual número á la de los tejados del Hospital de Agudos, y 15 á la de ampliación de Cátedras de la Escuela de Bellas Artes, señalando dos pesetas de jornal á los oficiales, 1,75 á los ayudantes y 1,50 á los peones, si bien autorizando al Arquitecto para que en cada punto de obra tenga un oficial de su confianza con mayor sueldo, que en concepto de capataz mantenga el orden y le ayude en la vigilancia constante del trabajo; y que para atender al pago diario de estos jornaleros, por lo que se refiere á las tres primeras obras en los Hospitales de Crónicos y Agudos y en la Casa Socorro Hospicio, se libren desde luego con cargo al capítulo correspondiente de sus respectivos presupuestos especiales, á cuenta y á justificar, al Pagador de Obras pú-

blicas provinciales 250 pesetas por cada uno de dichos edificios, sin perjuicio de continuar la edificación en la misma forma hasta su término, siempre que en ninguna de ellas alcance su importe á 2.000 pesetas, rindiendo periódicamente por quincenas el expresado funcionario la oportuna cuenta justificativa visada por el Arquitecto provincial.

Conceder á D. Julio Degayón, Profesor de la Escuela provincial de Bellas Artes, la tercera recompensa de antigüedad, consistente en 250 pesetas anuales sobre su haber actual, por haber cumplido los 20 años de servicios efectivos, y que en su consecuencia se recreeza oportunamente en el próximo presupuesto adicional el crédito de personal de dicha Escuela en la cantidad necesaria al efecto, á partir desde el 19 de Diciembre último en que dicho interesado arribó á los 20 años de servicios.

Conceder ingreso en la Casa Socorro-Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Consultar á los propietarios de los terrenos comprendidos en el trozo 3.º de la carretera de Bujalance á Villa del Río si están dispuestos á ceder el importe de sus expropiaciones en la misma forma que lo hicieron los de los terrenos afectados por los trozos 1.º y 2.º, y con el resultado se traiga de nuevo al acuerdo el expediente de su referencia para la resolución que corresponda.

Quedar enterada, con satisfacción, del atento oficio dirigido por el Diputado á Cortes por el distrito de Lalin, D. Angel Urzáiz, digno Gobernador que fué de esta provincia, dando gracias á la Corporación por su acuerdo de 7 de Enero último, y se le manifieste que la misma agradece mucho su atención y cortesía.

Dejar íntegra á la resolución de la Excm. Diputación provincial la instancia presentada por Doña María del Rosario Moral, viuda del Secretario que fué de la Corporación, D. Rafael de Oribe e Hidalgo, en solicitud de que se le otorgue un socorro que remedie la situación aflictiva en que se halla, habida consideración á los servicios que prestó su difunto esposo á la provincia.

Admitir la renuncia que del cargo de practicante segundo del Hospital provincial de Agudos ha presentado D. Mariano Belmonte y nombrar en su reemplazo, con el carácter de interinidad, á D. Rafael Merlo y Roldán.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario accidental, *José Hidalgo Corona*.

Sesión del día 5 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Velasco, Gutiérrez Ravé, Conde y Luque; señor Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial durante el presente mes, cuyo total importe asciende á 112.879 pesetas 42 céntimos.

Devolver al Sr. Gobernador el expediente relativo á la expropiación forzosa de una parte del terreno de la dehesa de Navalespino, término de Fuente Obejuna, perteneciente al Señor Marqués de Valdeloro, para la explotación de la mina plomiza titulada *Julio*, de D. Gaspar Núñez del Castillo, vecino de Mérida, informándole en el sentido de aceptar la tasación y consideraciones fijadas por el Perito tercero nombrado por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Fuente Obejuna.

Remitir, por conducto del Sr. Gobernador, á la Alcaldía de Santa Eufemia, una instancia de D. Pedro Bejarano y Blanco, vecino de aquella villa, en que, por sí, y á nombre de otros convecinos solicita se declare nulo cierto reparto establecido por la Junta municipal, respecto del cual no se han observado las formalidades prevenidas para hacer efectivas esta clase de impuestos, á fin de que, en la forma y dentro del término que la ley señala, la devuelva con su informe y envíe el repartimiento en cuestión, y que en el interin suspenda todo procedimiento sobre el particular y oiga y admita cuantas reclamaciones se deduzcan contra el aludido reparto.

Devolver al Sr. Gobernador los expedientes instruidos por el Ayuntamiento de Hornachuelos contra D. José Palencia Redoblado, Alcalde que fué de dicha villa, y demás Concejales pertenecientes al Ayuntamiento, presidido por el mismo, sobre pago de cierta cantidad procedente del 3 y 5 por 100 de recargo sobre los repartos de consumos en los años desde 1876 á 77, hasta el 80 al 81, informándole en el sentido de que procede suspender las diligencias seguidas contra estos interesados, no exigiendo cantidad alguna hasta tanto que se forme y ultime legalmente la cuenta municipal del respectivo ejercicio económico y se esté á lo que el finiquito de la misma arroje.

Devolver asimismo al Sr. Gobernador el expediente instruido por el Ayuntamiento de la villa de Iznájar contra D. Rafael Delgado Rodríguez, ex-Alcalde de la misma, para hacer efectivos los descubiertos que le resultaron por consumos y cédulas personales desde 1882 hasta Setiembre de 1886, informándole en el sentido de que procede se remita de nuevo al Alcalde para que se reforme y ajuste en un todo á lo prevenido por las Reales órdenes de 19 de Marzo de 1879 y 30 de Abril de 1880 y queden subsanadas las faltas de que adolece.

Remitir favorablemente informadas á la propia Autoridad, para su envío al Tribunal superior de las del Reino, las cuentas municipales de la ciudad de Lucena, respectivas á los ejercicios económicos de 1869 á 70 y 1870 á 71.

Autorizar al Depositario de fondos provinciales, D. Angel Baena y Molero, para que inmediatamente se traslade á

Sevilla y verifique en aquellas Oficinas de Hacienda pública la conversión en títulos modernos de la de la Renta perpétua del 4 por 100 de las láminas de la Deuda consolidada del 3 por 100, números 21.987, 66.288, 66.289 y 66.363, pertenecientes al caudal de Beneficencia y cobro de los intereses producidos por las mismas hasta la fecha, formalizando después el correspondiente ingreso en las arcas de esta Diputación; que los gastos de viaje y estancias en Sevilla de dicho funcionario se satisfagan con cargo á imprevistos del presupuesto especial del Establecimiento ó Establecimientos benéficos perceptores de las rentas, y por último, que por la Intervención del ramo se proponga cuanto fuere procedente á conseguir que se domicilie el pago de los intereses de dichas inscripciones en las Oficinas de Hacienda de esta capital.

Manifestar al Director de la Casa Socorro Hospicio que este Cuerpo provincial ha visto con desagrado no sea más celoso en la defensa de los intereses provinciales, por lo que respecta á la adquisición de las hilazas y primeras materias necesarias en el taller de lencería de aquel Establecimiento, y cuide en lo sucesivo de obtener el resultado más ventajoso en las comisiones que se le encomienden.

Nombrar Delegado especial de esta Corporación al Oficial de la clase de segundos, agregado á la Contaduría de fondos provinciales, D. Amador Jover y Criado, para que sucesivamente gire una visita de inspección á los Ayuntamientos de Iznájar, Espejo, Santa Eufemia y El Viso y proceda á formar el balance de sus operaciones de contabilidad de 31 de Diciembre último, señalándole las dietas de 15 pesetas diarias que serán satisfechas por las Autoridades y funcionarios responsables de dicho servicio y subsidiariamente por el Ayuntamiento respectivo, con inclusión de los de ida y vuelta, rogando al Sr. Gobernador exija con todo el rigor de la Ley la más estricta observancia del presente acuerdo como el único medio de satisfacer las órdenes y deseos de la Dirección general de Administración local.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario accidental, *José Hidalgo Corona*.

Sesión del día 11 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Velasco, Conde y Luque, Gutiérrez Ravé, Marqués de las Escalonias; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que tan luego como la Superiora de las Hijas de la Caridad de la Casa Socorro Hospicio presente la oportuna certificación facultativa del Médico de dicho Establecimiento en que se exprese le fueron prescritas y tomó en Octubre último las aguas de Marmolejo y que se le ha hecho igual prescripción para la próxima temporada de Abril, se

libren á la interesada la 250 pesetas que solicita para los gastos de esas expediciones, con cargo al capítulo correspondiente.

Que para satisfacer los gastos que ocasionen los reparos que están ejecutándose en las oficinas de la Jefatura de Orden público, establecidas en la Casa del Gobierno civil de la provincia, se recreeza en la suma necesaria el crédito de reparos y mobiliario de dicho edificio al reformarse el próximo presupuesto adicional.

Conceder quince días de licencia para asuntos propios al Ayudante de Obras públicas provinciales, D. Francisco Velasco.

Quedar enterada de las disposiciones adoptadas por la Autoridad militar para la traslación de los enfermos de dicha clase á otro local dependiente de la Intendencia del ramo de Guerra, quedando, por consiguiente, desalojadas las enfermerías que ocupaban en el Hospital de Agudos desde 1.º del corriente mes.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Disponer que las 1.000 pesetas mandadas pagar al Procurador de la Corporación, residente en Madrid, D. Pedro Gauna y García, para atender á los gastos de los pleitos incoados á nombre de la Diputación en el Consejo de Estado, sobre las atribuciones de la misma para el nombramiento de Contador de fondos provinciales el primero, y sobre reivindicación de 27 acciones del Banco de España propias del Hospital de Agudos el segundo, se libren mitad, ó sea 500 pesetas, á cargo del presupuesto provincial, y las otras 500 con cargo á la consignación de imprevistos del presupuesto especial de dicho Hospital, previniendo al Procurador envíe, con separación, la cuenta justificada de los gastos de cada pleito.

Contestar á D. Camilo Vázquez, empleado cesante de la Corporación, que ha solicitado ser colocado nuevamente, que no habiendo vacante alguna en la actualidad, se le tendrá presente para utilizar oportunamente sus servicios.

Ampliar la plantilla de peones camineros de la carretera de Córdoba á Trassierra hasta el número de cinco, y nombrar para que preste sus servicios en la conservación de los kilómetros 13, 14 y 15 de esta carretera á Juan Delgado Galisteo, cesante del mismo cargo en la de Cabra á Nueva Carteya y Llanos de D. Juan.

Recibir las cantidades que por cuenta de intereses de las acciones del Banco de España pertenecientes al Hospital de Agudos, se ingresen en la caja de la provincia, expresando que se verifique el ingreso por mano de don José Gómez del Valle, Secretario de la Junta de Beneficencia de esta provincia, y reiterando una vez más la protesta de este Cuerpo provincial contra la disposición que determinó fueran conservados esos valores por la referida Junta.

Dejar al cuidado y resolución del Sr. Vicepresidente el asunto concer-

niente á la medida adoptada por el Arquitecto provincial que dispuso la retirada de los 15 trabajadores destinados por la Corporación á las obras de reparación y ampliación de Cátedras de la Escuela provincial de Bellas Artes.

Declarar no haber lugar á incluir en el presupuesto adicional cierta cantidad propuesta por el negociado respectivo para construcción de carreteras posteriores á la del número primero del plan vigente que no se halla aún terminada.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario accidental, *José Hidalgo Corona*.

Sesión del día 12 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Sres. que asistieron:

Velasco, Aparicio Sarrión, Estrada, Conde y Luque, Gutiérrez Ravé, Marqués de las Escalonias, Escamilla; Sr. Presidente.

Leída y aprobado el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Acceder á lo solicitado por el Administrador de la Higuera de Expósitos de La Rambla. D. Nicolás Aguilar Gómez, respecto á la devolución de la fianza que tiene constituida en títulos de la Deuda amortizable del 4 por 100 para proceder á su enajenación, y constituir después el nuevo depósito-fianza á metálico, quedando garantido en el entretanto por el Sr. Vicepresidente quien responde de su buena gestión en la administración de la Higuera.

Prevenir al Director de obras públicas, previniendo cada cuenta, cada cinco días, de la inversión de fondos por pago de jornales de las obras de reparación que se están ejecutando en los establecimientos de Beneficencia, y que el importe de los materiales que se invierten en las mismas se satisfagan directamente á los que los suministran, previo vale que ha de expedir el Director del Establecimiento respectivo, que presenciara la entrega; disponiendo á la vez que por el Arquitecto se pase á la Vicepresidencia diariamente una relación total de las sumas que por jornales y materiales se haya invertido en cada Establecimiento.

Dirigir un telegrama al Excmo. señor D. Antonio Garijo Lara, Diputado á Cortes por esta circunscripción, rogándole lo haga extensivo á todos los demás Sres. Diputados y Senadores de la provincia que hubieren cooperado al propio fin, manifestándoles que esta Corporación, en nombre de la provincia, les felicita profundamente agradecida por su patriótica actitud en beneficio de la clase olivarera é importantes intereses que la misma representa en las comarcas andaluzas, esperando no desmayarán en tan nobles propósitos.

Aprobar la escritura de subrogación de fianza otorgada por D. Rodrigo Alvarez de Sotomayor, Administrador suspenso de la Higuera de Expósitos de

Lucena, en favor de su hermano, don Manuel Alvarez de Sotomayor y Curado, nombrado interinamente para el desempeño de aquel cargo, como asimismo el acta de la toma de posesión de éste.

Suspender de empleo y sueldo, por aconsejarlo así las conveniencias del servicio, á Francisco Ruz Delgado portero de la Biblioteca provincial, y nombrar en su reemplazo, con el carácter de interinidad, á Antonio Márquez, en quien concurren las condiciones necesarias.

Aprobar los remates verificados el 4 del actual para el suministro de huevos al Hospital de Crónicos y á la Casa Socorro-Hospicio, adjudicándose respectivamente en favor de D. Ricardo Gutiérrez Delgado y D. Antonio González Agredano, y disponer se anuncie una sexta licitación, por termino de 10 días, de los demás artículos no contratados en las precedentes subastas para lo que resta del año económico.

Anunciar licitación por igual tiempo para adquirir 60 millares de naranjas con destino á la Casa Socorro-Hospicio y á la Central de Expósitos, que han de ser entregadas durante los meses de Marzo y Abril.

Autorizar al Director de la Casa Socorro-Hospicio para que provisionalmente amplíe el número de oficiales del taller de zapatería, en cuanto considere necesario á concluir con oportunidad la reforma general del calzado de los acogidos para antes de las próximas fiestas de Semana Santa, y que este gasto extraordinario se abone con cargo al cap. 8.º del presupuesto especial de dicho Establecimiento.

Autorizar con cargo al capítulo correspondiente la compra de herramientas para el taller de carpintería de la misma Casa Hospicio que se detallan en la factura remitida por el Director, y que así las de este taller como las de los demás que existen en el Establecimiento sean entregadas por inventario detallado, del que quede un ejemplar en la Dirección á los maestros respectivos.

Remitir favorablemente informadas al Sr. Gobernador, para su envío al Tribunal superior de las del Reino, las cuentas municipales de la ciudad de Lucena, respectivas á los años económicos de 1871 á 72 y 1881 á 82.

Disponer que por la Intervención de Beneficencia se formalice el ingreso de las estancias de militares en el Hospital de Agudos recaudadas por el Director del mismo Establecimiento; advirtiéndole al Director que en lo sucesivo no reciba estos ingresos que deben tener entrada en la Caja de aquel Hospital directamente por el Depositario provincial, á fin de que no se altere el orden establecido.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Declarar por mayoría de votos, que, no obstante las observaciones y consideraciones que se han ofrecido al Director de carreteras provinciales al dar cumplimiento á lo resuelto en sesión de 27 de Enero último, en la que se

acordó no haber lugar á deliberar respecto á la publicación de la nómina de propietarios á quienes afecta la expropiación del trozo 1.º de la carretera de Adamuz á Pedro Abad, se esté á lo resuelto en la referida sesión de 27 de Enero próximo pasado.

Manifestar al Ilmo. Sr. Director general de Administración local las causas que han motivado el retraso en el pago de estancias de enfermos lazarrinos de esta provincia en el Hospital de los de su clase establecido en Granada, y significar á la vez al Sr. Presidente Ordenador de pagos la conveniencia de que, haciendo un esfuerzo, libre alguna suma por cuenta de este descubierto.

Dirigir las gestiones indicadas por el Delegado para la investigación y administración de bienes de Beneficencia, con el fin de obtener certificación de los Ayuntamientos de Begíjar y Chiclana y respectivos Registros de la propiedad, á intento de averiguar de un modo indudable las fincas gravadas y actuales poseedores de dos censos impuestos, el primero sobre los bienes de D. Ramón García, vecino de Begíjar, y el segundo sobre la propiedad del Sr. Conde del Pinar en la villa de Chiclana, á favor de la Beneficencia provincial.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario accidental, *José Hidalgo Corona*.

Sesión del día 18 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Velasco, Aparicio Sarrión, Estrada, Conde y Luque, Marqués de las Escalonias, Muñoz Sepúlveda, Escamilla; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Acatar lo dispuesto por la Superioridad y autorizar en su consecuencia al Secretario de esta Corporación don Angel María Castiñeira, para que en vez del Secretario del Gobierno civil que anteriormente se había designado se traslade á Madrid y tome parte en las conferencias sobre redacción de los Reglamentos de las Leyes Orgánicas, ocupándose también en cuanto le sea dable, aun prolongando su ausencia algún tiempo más, de gestionar, de acuerdo con el Letrado de la Corporación, D. Antonio Barroso, el más breve despacho de los asuntos pendientes ante el Consejo de Estado que litiga esta Diputación provincial. Encargar del desempeño interino de la Secretaría durante la ausencia del propietario, al Oficial Letrado de la misma dependencia D. José Hidalgo Corona, sin perjuicio del despacho de los asuntos urgentes de su negociado respectivo, y que las 1.250 pesetas que por la doble paga del haber líquido que disfruta el Secretario durante el desempeño de la comisión que se le ordena é indemnización de los gastos de viaje, se libren desde luego á dicho funcionario con cargo á imprevistos.

Devolver favorablemente informado al Sr. Gobernador el expediente instruí-

do por el Ayuntamiento de Pozoblanco, con el fin de introducir algunas reformas en las condiciones facultativas para la construcción de un cementerio en dicha villa.

Disponer se incluya en el próximo presupuesto adicional la cantidad de 187 pesetas, importe de la cuenta justificada referente á los gastos de material hechos por la Dirección del Hospital de Agudos en el cuarto trimestre del año de 1885 á 86, y otra de 393 pesetas 98 céntimos á que asciende al referente á los gastos realizados por servicios durante igual trimestre en la Casa Socorro Hospicio.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Antonia Rodríguez Navarro, por haber acreditado que reúne las condiciones reglamentarias.

Dictar varias disposiciones á que habrán de atemperarse en lo sucesivo los facultativos de la Beneficencia provincial para el uso de ciertos medicamentos y en lo que respecta á preparaciones no confeccionadas en las oficinas de Farmacia de los hospitales.

Devolver informado al Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por D. Domingo Mugüenza y Eguía, contratista de las obras de construcción de las nuevas Casas Consistoriales de Bélmez, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, confirmatorio de otro anterior de la misma Corporación, á virtud del cual se dispuso modificar la condición 9.ª del pliego de las facultativas que sirvieron de base á la referida contrata, en el sentido de que procede quede sin efecto el acuerdo apelado, debiéndose ejecutar las obras de esta contrata con sujeción completa á las condiciones primitivas, sin perjuicio de que tanto la Municipalidad como el recurrente pueden deducir las acciones que crean asistirles ante el Tribunal que corresponda.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por esta Corporación en sus sesiones celebradas durante el mes de Enero último, y que se remitan al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de 30 días, el ante-proyecto formado y remitido por el Director facultativo de carreteras provinciales para la construcción de un ramal de carretera provincial desde Pedro Abad á enlazar con la del Estado, del Carpio á Torredonjimeno, pasando por la aldea de Morente, y aprobar el presupuesto reformado, remitido por el mismo funcionario, importante 787 pesetas 50 céntimos, quedando sin efecto el primitivo, ascendente á 1.777 pesetas 50 céntimos, aprobado en sesión de 15 de Enero próximo pasado, si bien no podrá librarse cantidad alguna con cargo al referido presupuesto reformado hasta tanto que quede incluido en el plan de la provincia el ramal de que se trata y se proceda al estudio de su proyecto definitivo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario accidental, *José Hidalgo Corona*.

Sesión del día 19 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Estrada, Aparicio Sarrión, Velasco, Conde y Luque, Marqués de las Escalonias, Muñoz Sepúlveda, Escamilla; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifestar al Sr. Gobernador, por vía de informe, que el acuerdo tomado por la Junta municipal de Hornachuelos, á virtud del cual se dispuso y llevó á efecto la enajenación de los intereses de las inscripciones que existían en arcas, es legal y procedente, siempre que se haya llenado el requisito que para esta clase de operaciones establece la Ley de 29 de Agosto de 1873.

Informar á dicha superior Autoridad acerca de las razones que motivaron el acuerdo de esta Corporación de 15 de Enero último, por el que quedó suspendido de empleo y sueldo el Aparejador de obras públicas provinciales, D. José Sánchez Lara, y que siendo ya perfectamente ejecutivo por haber trascurrido con exceso los plazos legales, tanto para la suspensión del interesado como para la interposición de cualquiera de los recursos autorizados por las Leyes y Reglamentos respectivos, no hay términos hábiles para tratar nuevamente del asunto.

Dejar sin efecto el nombramiento de peón caminero de la carretera de Córdoba á Villaviciosa, hecho á favor del sargento licenciado, Juan Salado García, por haber trascurrido con exceso el plazo en que ha debido tomar posesión del cargo, y disponer que continúe en el desempeño del mismo el que actualmente lo ocupa.

Dejar á la resolución de la Excelentísima Diputación en pleno la propuesta hecha por el Director facultativo de obras provinciales para la creación de una nueva plaza de capataz para vigilancia de los ramales de la camión.

Aprobar el presupuesto carcelario que ha de regir en el partido judicial de Bujalance, durante el año económico de 1887 á 88.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Impugnar la Real orden de 28 de Enero último por la que se dispone sean entregadas por esta Corporación á la Junta de Beneficencia particular dos láminas del 4 por 100, números 670 y 1.239, referentes á varias escrituras de imposición á favor de las Obras pías de Doña Teresa de Córdoba y Hoces y D. Fernando Ruiz Aguayo, encargando la defensa, ante el Consejo de Estado, al letrado de la Corporación, residente en la Corte, Sr. D. Antonio Barroso del Castillo.

Declarar que si resultase algún perjuicio á los expósitos asilados en la Hijuela de Aguilar, ó á los intereses provinciales, con motivo de la tardanza del Alcalde de dicha ciudad en dar cumplimiento á los mandatos de este Cuerpo provincial, respecto á la reposi-

ción de D. Ricardo Aparicio en el cargo de Administrador de aquél establecimiento, deberá exigirse de la precitada Autoridad local la responsabilidad que corresponda, dejando á salvo el derecho del mencionado Sr. Aparicio para que la ejerza directamente de la misma, si lo estimase procedente.

Disponer que por la Intervención de Beneficencia se remita á los Directores de los Establecimientos del ramo nota de las consignaciones hechas en el presupuesto ordinario con destino á los referidos Establecimientos benéficos á los efectos de que se recrezcan aquéllas en la parte necesaria en el próximo presupuesto adicional de la provincia.

Aprobar el presupuesto remitido por el Arquitecto provincial para las reparaciones necesarias en el local que ocupa la Sección Central de Beneficencia, pero solo en la parte referente al entarimado de dicha oficina y á las dos puertas vidrieras para las ventanas, cuyo gasto asciende á la cantidad de 448 pesetas, si bien no se podrá ejecutar obra alguna de las expresadas hasta que sea aprobado el próximo presupuesto adicional en que se incluirá dicha suma.

Remitir favorablemente informadas al Sr. Gobernador, para su envío al Tribunal superior de las del Reino, las cuentas municipales del Ayuntamiento de Lucena, respectivas al año económico de 1880 á 81, y las de Puente Genil, de 1881 á 82 y 1883 á 84.

Proponer á la Excm. Diputación el aumento de una peseta diaria sobre el sueldo que disfruta el practicante del Hospital de Agudos, D. Manuel Palma, á quien desde luego se le encomienda la custodia, conservación y limpieza de los instrumentos adquiridos por las Diputaciones anteriores; disponer que en ningún caso pueda hacerse uso fuera del Establecimiento de dichos instrumentos, sino con el consentimiento del Director y previo recibo del facultativo que los necesitare, devolviéndolos con la mayor brevedad posible, y encargar al Oficial Interventor de Beneficencia instruya las oportunas diligencias para venir en conocimiento del paradero de los instrumentos hasta ahora extraviados.

Quedar enterada de las cuatro actas presentadas por el Sr. Vicepresidente, autorizadas en debida forma, por las que se acredita haber tenido lugar la entrega de los géneros de ropas á los cuatro Establecimientos de Beneficencia, y disponer que dichas actas se unan á sus respectivos expedientes á los efectos oportunos.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario accidental, José Hidalgo Corona.

Sesión del día 25 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. APARICIO MARÍN

Señores que asistieron:

Estrada, Conde y Luque, Velasco, Muñoz Sepúlveda, Aparicio Sarrión, Marqués de las Escalonias, Gutiérrez Ravé, Barroso; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar las notas remitidas por el Director del Hospital de Agudos en 16 y 24 del actual, relativas la primera á varios efectos que se hace necesario adquirir en dicho Establecimiento, cuyo importe asciende á 211 pesetas 95 céntimos, y la segunda á diversas composuras en efectos de cocina y otros que habrán de adquirirse para el servicio del mismo Establecimiento, importante 154 pesetas que deberán librarse al expresado funcionario con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto especial de dicho Hospital, previniéndole dé el oportuno aviso del día en que haya de verificarse la entrega de aquéllos, á fin de que sea presenciada por una Comisión de señores Diputados.

Aprobar la cuenta presentada por el Notario Sr. D. José Sánchez Guerra, importante 51 pesetas 90 céntimos, por sus derechos devengados en el otorgamiento de poderes especiales dados por el Sr. Gobernador en nombre de esta Corporación á favor del Letrado Sr. D. Antonio Barroso y Castillo, copias del mismo, papel suplido etc., y que la suma indicada se abone al cuentadante con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto especial del Hospital de Agudos.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á los Cuerpos armados del Ejército y Guardia civil durante el mes de Enero último.

Dar las más expresivas gracias al Secretario general de la Cámara de Comercio de España en Londres por los seis ejemplares de la Revista económica publicada por aquel Centro, remitidos con destino á esta Corporación, y dejar íntegro á la Excm. Diputación en pleno lo referente á la adquisición de nuevos ejemplares de citada revista.

Dirigir una instancia al Excm. señor Ministro de la Gobernación en solicitud de la autorización competente para llevar á efecto, por el sistema de administración, las obras de construcción del muro de cerramiento del Hospital de Crónicos.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario accidental, José Hidalgo Corona.

(Continuará.)

JUZGADOS

Priego.

Núm. 261.

Don Rafael Ruiz Amores y García Calabrés, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas correspondientes á Don Juan Antonio Arriero y Padilla, vecino de Carcabuey, en el pleito que siguió en este Juzgado y en actuación del refrendario, con Don Joaquín Ramírez Serrano y otros, sobre entrega de bienes, se le han embargado, y salen á pública subasta, para su venta, las fincas siguientes:

Una pieza de tierra, su cabida sesenta celemines, con algunos olivos, zumaque y manchón, al sitio del Pecho Malagón, término de Carcabuey; lindante: por el Norte y Este, con el arroyo de aquel paraje; por el Sur, con la vereda, y por el Oeste, con tierras de Don Pedro Luis Camacho; valorada como libre de cargas por el perito Don Simeón Villena y Camero en quinientas pesetas. 500

Cincuenta y seis celemines de tierra de olivar y huerta con algun zumaque, al sitio del Membrillar, del mismo término que la anterior; lindantes: al Norte, tierras de los herederos de Don Nicolás Lozano; al Este, otras de Cristóbal Roca; al Sur, las de Don Pedro Miguel Serrano, y al Oeste, con las de Pablo López Muriel, Don Francisco Cubero y Juan Calañés, en cuya finca existe una casa de teja de dos pisos, y ha sido apreciada la parte rústica por dicho perito Villena en dos mil quinientas veinticinco pesetas, y la urbana, por el Maestro de obras Don Diego García Ligeró, en quinientas pesetas, además de las dos capitales de censo que sobre si tiene, importantes cuatrocientas cincuenta pesetas, que á una suma forman tres mil veinticinco pesetas, tipo para la subasta. 3.025

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro del próximo mes de Abril, y hora de las doce de su mañana, en las puertas de este Juzgado, haciéndose presente que dichas fincas no tienen sobre si más cargas que las expresadas; que están debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido; que los licitadores deberán conformarse con los títulos que existen, sin tener derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Priego á quince de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Ruiz Amores.—Por mandato de S. S., Juan Eugenio Moreno.

ANUNCIO

De la propiedad del Excelentísimo señor Duque de Medinaceli, se arrienda el cortijo nombrado Piedra Luenga, compuesto de trescientas una fanegas, seis celemines de cabida total y cien fanegas seis celemines de tercio.

Las personas que deseen interesarse en tal arriendo harán sus proposiciones en esta Administración, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones hasta el 31 del mes actual, en cuyo día, y á las doce de su mañana deberá contratarse en subasta privada el expresado arriendo.

Montilla 11 de Marzo 1887.—El Administrador.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)